

---

**Informe del Comité para la Eliminación de la  
Discriminación contra la Mujer  
24° período de sesiones  
(15 de enero a 2 de febrero de 2001)  
Extractado del: Suplemento No. 38 (A/56/38)**

**Observaciones finales del Comité: Uzbekistán**

**Informe inicial**

119. El Comité examinó el informe inicial de Uzbekistán (CEDAW/C/UZB/1) en sus sesiones 500<sup>a</sup>, 501<sup>a</sup> y 507<sup>a</sup>, celebradas el 25 y el 30 de enero de 2001 (véase CEDAW/C/SR.500, 501 y 507).

**a) Presentación por el Estado parte**

120. Al presentar el informe el representante de Uzbekistán destacó los cambios políticos, sociales y jurídicos que se habían producido recientemente en el país, y señaló que el adelanto de la mujer figuraba entre las máximas prioridades del Gobierno y del Presidente. Indicó que la ratificación de la Convención sin reservas en 1995, así como la ratificación de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, era la manifestación del compromiso del país en favor del adelanto de la mujer y del logro de la meta de la igualdad entre los géneros. Insistió en que el Gobierno de Uzbekistán estaba también examinando seriamente la conveniencia de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo.

121. El representante dijo que la Constitución no contenía una referencia a la “discriminación contra las mujeres”. Sin embargo, el principio de igualdad entre los hombres y las mujeres constituía el fundamento de la Constitución de la República de Uzbekistán, aprobada en 1992.

122. El representante dijo que el Gobierno había determinado seis orientaciones principales de la labor relativa al adelanto de la mujer. La primera era la creación de un sistema sensible a los problemas de género de las leyes y los reglamentos con miras a garantizar las condiciones necesarias para la participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural del país. El Gobierno había publicado una recopilación que incluía alrededor de 70 leyes y reglamentos directamente dedicados a la situación de la mujer.

123. La segunda tarea consistió en el establecimiento de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer. El Comité Parlamentario de Asuntos Sociales y de Empleo y la Comisión Especial encargada de las cuestiones de las mujeres y la familia asumieron la responsabilidad de elaborar una nueva legislación que protegiera los intereses de las mujeres en diversas esferas y de llevar a cabo unas evaluaciones por género de las normas y los reglamentos vigentes. Tanto el Comité como la Comisión se ocuparon de vigilar la aplicación de las políticas y los programas estatales destinados a mejorar la situación de la mujer en la sociedad y a aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El representante comunicó asimismo al Comité que se había creado un nuevo puesto de Viceprimer Ministro, Ministro de los asuntos de protección social de la familia, la maternidad y la infancia. En el plano local se habían establecido los cargos correspondientes.

124. El representante informó al Comité acerca del establecimiento de una amplia red de instituciones nacionales de derechos humanos, entre ellas la Oficina del Ombudsman, el Instituto de Vigilancia de la Legislación Aplicada y el Centro Nacional de Derechos Humanos. Con el fin de establecer políticas y programas para mejorar la situación de la mujer, el Gobierno e instituciones de derechos humanos no gubernamentales efectuaron un examen y análisis de las leyes vigentes en 1999 y 2000 concentrándose en los artículos que prescribían directamente la protección jurídica de las mujeres y velaban por sus intereses en una serie de amplias esferas.

125. El representante informó al Comité del considerable aumento del número de organizaciones no gubernamentales interesados en asuntos de la mujer. A principios del 2001 había más de 100. La cooperación entre los órganos estatales y las organizaciones no gubernamentales en la elaboración de políticas y programas en favor de la mujer está intensificándose y Uzbekistán se había beneficiado de la cooperación con organizaciones internacionales, especialmente el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como de su asistencia técnica. Con ayuda de este último, el Comité de la Mujer Uzbeke había organizado en 1997 la Oficina relativa al "género en el desarrollo" con el fin de elaborar y aplicar programas destinados a otorgar un poder económico a las mujeres en la transición del país hacia la economía de mercado. Las organizaciones no gubernamentales nacionales de mujeres habían establecido estrechos contactos con organizaciones similares de otros países. En asociación con varias organizaciones estadounidenses habían establecido una red de centros de información sobre los asuntos de la mujer.

126. El representante comunicó al Comité que, de conformidad con las recomendaciones del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos, el Gobierno había elaborado un programa nacional de acción en la esfera de los derechos humanos, con inclusión de los derechos humanos de las mujeres. En el marco de ese programa de acción se habían incorporado a las escuelas y universidades cursos especiales sobre los derechos humanos. Además, como resultado de las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing se habían organizado 36.000 seminarios, en los que participaron 1,5 millones de mujeres, para abordar diversas cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer y la igualdad entre géneros.

127. El representante destacó los logros educativos de las mujeres, que entre otras cosas representaban el 37% de los estudiantes de enseñanza superior. Casi el 50% de las mujeres económicamente activas estaban empleadas en la economía nacional. La mayoría de las trabajadoras estaban colocadas en la industria (48%), la agricultura (40%), la salud y la seguridad social (70%), la educación y la ciencia (47% a 60%) y el comercio y los servicios públicos de restauración y sociales (50% a 52%). Según las estimaciones, en el año 2000 alrededor del 70% de las mujeres estaban empleadas en el sector privado.

128. Los cambios que se estaban produciendo actualmente en la economía tenían una repercusión negativa en la situación de las mujeres en el mercado de trabajo, especialmente un aumento del desempleo que las afectaba. Para reducir el nivel de desempleo, el Gobierno ha venido creando todos los años de 280.000 a 300.000 nuevos puestos de trabajo, el 40% de los cuales eran para mujeres. El Gobierno, conjuntamente con las organizaciones empresariales, estaba asimismo promoviendo el espíritu empresarial entre las mujeres. De los 64.000 empresarios que se calcula existían, 20.000 eran mujeres.

129. El representante informó al Comité de que el Gobierno y el Presidente estaban prestando seria atención a la cuestión de la salud de la población, en particular con

relación a las mujeres y los niños. Teniendo en cuenta la elevada tasa de natalidad del país, el Gobierno había concebido un conjunto de programas estatales para mejorar la salud reproductiva de las mujeres y reducir la mortalidad maternoinfantil.

130. Para terminar, el representante comunicó al Comité que su Gobierno tenía pleno conocimiento de que era preciso hacer mucho más de lo que se estaba haciendo para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Hizo hincapié en que el Gobierno estaba totalmente decidido a proseguir su labor a este respecto y a superar los obstáculos que las mujeres de Uzbekistán seguían encontrando.

## **b) Observaciones finales del Comité**

### **Introducción**

131. El Comité expresa su reconocimiento al Gobierno de Uzbekistán por la presentación de su informe inicial. Encomia al Gobierno por su instructiva presentación oral, en la que actualizó los acontecimientos que se habían producido en el país desde la presentación del informe a principios de 2000, dado que aportaba nuevos datos y más aclaraciones sobre la situación actual de la aplicación de la Convención. El Comité toma nota con reconocimiento de que el informe contiene datos estadísticos desglosados por sexo.

132. El Comité encomia al Gobierno de Uzbekistán por el envío de una delegación que entabló un diálogo franco y constructivo con los miembros del Comité. El Comité se complace de la voluntad política y de los esfuerzos del Gobierno de Uzbekistán por aplicar las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing y los artículos de la Convención.

133. El Comité se felicita de que Uzbekistán haya ratificado la Convención sin reservas y que esté examinando la conveniencia de firmar su Protocolo Facultativo.

### **Aspectos positivos**

134. El Comité encomia al Gobierno por su voluntad política de aplicar la Convención. Toma nota con reconocimiento de la creación de mecanismos nacionales para la vigilancia de la protección de los derechos humanos, entre ellos los derechos humanos de las mujeres. Acoge con satisfacción los esfuerzos del Gobierno por establecer un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y realizar un examen de su legislación, especialmente de las leyes que tratan directamente de la situación jurídica y social de las mujeres en diversas esferas. Al Comité le complace el establecimiento de la Oficina del Ombudsman en el marco del Parlamento.

135. El Comité encomia al Gobierno por sus esfuerzos por mantener unos altos niveles de educación y por sus políticas de empleo con respecto a las mujeres. El Comité toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno para promover a las mujeres empresarias.

136. Al Comité le complace la colaboración de los organismos gubernamentales con las organizaciones no gubernamentales para las mujeres para promover los derechos humanos de las mujeres y celebra la creación de organizaciones no gubernamentales para las mujeres.

### **Factores y dificultades que afectan a la aplicación de la Convención**

137. El Comité considera que los efectos negativos de la transformación económica y política en curso y la degradación ecológica del país son obstáculos importantes para la plena aplicación de la Convención.

### **Principales esferas de preocupación y recomendaciones**

138. El Comité expresa su preocupación por que si bien la Constitución y las leyes nacionales estipulan la igualdad de todos los ciudadanos, no contienen una definición de discriminación contra la mujer basada en el artículo 1 de la Convención, que prohíbe la discriminación ya sea directa o indirecta. El Comité también expresa preocupación por la situación de la Convención y si sus disposiciones pueden invocarse directamente ante los tribunales.

139. El Comité insta al Gobierno a que en su legislación constitucional incluya la definición de discriminación contra la mujer del artículo 1 de la Convención. También le recomienda que elabore una ley sobre igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, que incluya disposiciones para permitir la adopción de medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención. El Comité pide al Gobierno que en su próximo informe proporcione toda la información correspondiente a esta ley e información acerca de las vías judiciales de que disponen las mujeres para reparar las violaciones de sus derechos protegidos en virtud de la Convención y la Constitución.

140. El Comité expresa preocupación por la marcada presencia de actitudes y considerable reaparición de comportamientos patriarcales. Esas actitudes tradicionales hacia la mujer se reflejan en el hecho de que los hombres no comparten la responsabilidad del trabajo en el hogar y la familia. El Comité también expresa preocupación por la falta de programas de educación sobre el tema de revisión de planes de estudios y libros de textos y de campañas de medios de difusión de masas con miras a eliminar esos estereotipos.

141. El Comité recomienda que el Gobierno adopte medidas urgentes para eliminar los estereotipos tradicionales con respecto al papel de la mujer y el hombre en la sociedad. El Comité subraya que la aplicación de políticas de igualdad entre los sexos con arreglo a la Convención requerirá una nueva conceptualización del papel de la mujer en la sociedad que tenga en cuenta que ésta no es sólo madre y esposa, exclusivamente responsable de los hijos y la familia, sino también un individuo independiente y un sujeto social. Recomienda que se aumente el número de mujeres en los órganos de adopción de decisiones a todos los niveles y en todas las esferas. También recomienda que el Gobierno redoble sus esfuerzos con miras a organizar programas de capacitación especiales para la mujer y a efectuar sistemáticamente campañas de información en este sentido.

142. El Comité expresa preocupación por la escasa representación de las mujeres en los órganos encargados de la adopción de decisiones, debido a varios factores, entre los que se encuentra la visión tradicional de los papeles de ambos sexos.

143. El Comité recomienda que el Gobierno aplique medidas especiales de carácter temporal conforme al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, para aumentar el número de mujeres en los niveles de adopción de decisiones, los órganos gubernamentales, la administración pública y las empresas del Estado.

144. El Comité observa con preocupación el hecho de que el Gobierno no haya tomado las medidas necesarias para lograr la igualdad de derecho entre hombres y mujeres y considera que debe hacerlo con toda urgencia, en vista de la desigualdad cada vez mayor que se observa en la práctica.

145. El Comité recomienda que el Gobierno adopte un enfoque global e integrado para promover la igualdad entre el hombre y la mujer en todas las esferas, es decir, en los planos económico, social, político, cultural y familiar. También recomienda

que abandone el enfoque de bienestar social hacia la mujer en favor de un enfoque de derechos humanos en el que la mujer pueda reclamar sus derechos.

146. El Comité expresa su preocupación por que el mecanismo nacional existente para el adelanto de la mujer no tenga suficiente fuerza ni visibilidad, ni tampoco fondos, para promover con eficacia el adelanto de la mujer y la igualdad de género. Además, el Comité también expresa preocupación por la falta de una política general e integrada encaminada a incluir la perspectiva de género.

147. El Comité recomienda que el Gobierno reestructure los mecanismos nacionales existentes a fin de darles mayor visibilidad y fuerza, y que revise su mandato para llevar a cabo efectivamente la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y para promover el adelanto de la mujer. Recomienda igualmente que el Gobierno evalúe la capacidad del mecanismo nacional y le facilite los recursos humanos y financieros necesarios, y que fortalezca los mecanismos nacionales gubernamentales existentes para la promoción de la mujer a todos los niveles. El Comité insta al Gobierno a que considere la posibilidad de fomentar una coordinación más eficaz entre los mecanismos existentes en lo tocante a las cuestiones relacionadas con la mujer y la igualdad de género y a que vele por que esos mecanismos cuenten con los recursos financieros y humanos suficientes.

148. El Comité expresa preocupación por la frecuencia de todo tipo de violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar.

149. El Comité solicita al Gobierno que promulgue lo antes posible una ley contra la violencia, en especial contra la violencia en el hogar incluida la violación por el marido, y a que vele por que la violencia contra la mujer y la niña se tipifique como delito penado conforme al derecho penal y que las mujeres y niñas víctimas de violencia tengan vías judiciales inmediatas de reparación y protección. Recomienda que el Gobierno organice la capacitación sobre cuestiones de género para todos los funcionarios públicos, en particular los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el poder judicial, así como para los miembros de las oficinas de los khokims a todos los niveles y los mahalas locales, con miras a concientizarlos acerca de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña<sup>5</sup>. El Comité también recomienda que el Gobierno organice campañas de información para encarar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, incluida la violencia en el hogar.

150. El Comité reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno para hacer frente a la cuestión de la trata de mujeres y niñas que ha aumentado en la región a raíz de la apertura de las fronteras. El Comité señala que aún no hay suficiente información sobre el tema ni políticas generales para resolver efectivamente el problema.

151. El Comité insta al Gobierno a que incluya en su siguiente informe mayor información y datos sobre la situación de la trata de mujeres y niñas y sobre los progresos alcanzados en esa esfera. El Comité considera que deben formularse y aplicarse medidas globales para hacer frente en forma efectiva al problema, incluidos los aspectos de prevención, reinserción y enjuiciamiento de los autores de la trata.

152. Si bien el Comité observa con satisfacción el elevado nivel de educación entre las mujeres, le preocupa el descenso reciente del número total de mujeres estudiantes.

153. El Comité insta al Gobierno a que aplique medidas urgentes para prevenir la disminución del número de mujeres en la enseñanza superior. El Comité recomienda que se difunda información y se instituyan incentivos para alentar a las jóvenes a seguir carreras típicamente masculinas.

154. Si bien el Comité reconoce los esfuerzos del Gobierno por mantener a las mujeres en el mercado de trabajo, observa con preocupación la segregación en el empleo existente en el mercado de trabajo y la diferencia considerable de remuneración entre el hombre y la mujer, especialmente la disparidad entre los sectores de empleo dominados por las mujeres y por los hombres. También expresa preocupación enorme por el elevado nivel de desempleo. También considera preocupante la discriminación indirecta en la contratación, el ascenso y el despido de mujeres. El Comité observa con preocupación la falta de datos estadísticos sobre salarios desglosados por sexo.

155. El Comité insta al Gobierno a que garantice iguales oportunidades para la mujer y el hombre en el mercado de trabajo, incluso aplicando medidas especiales de carácter temporal. El Comité recomienda que el Gobierno revise sistemáticamente la legislación con miras a reducir las barreras contra la mujer en el mercado de trabajo. El Comité también recomienda que el Gobierno elabore y ejecute programas especiales de capacitación y readiestramiento para diferentes grupos de mujeres desempleadas.

156. El Comité insta al Gobierno a que resuelva el problema de la segregación en el trabajo y empiece a aplicar el principio de paga igual por trabajo de igual valor. El Comité pide al Gobierno que reúna datos desglosados por sexo y sector de la economía y los incluya en el próximo informe.

157. Si bien el Comité observa un descenso en la tasa de mortalidad materna, expresa preocupación por la situación de la salud de la mujer, en especial su salud reproductiva, y la elevada tasa de natalidad. También expresa preocupación por que el aborto siga siendo un medio fundamental de control de la natalidad, así como el uso cada vez mayor del tabaco por las mujeres. El Comité expresa preocupación por el nivel de degradación del medio ambiente en el país y su efecto extremadamente negativo sobre la salud de toda la población y en particular de la mujer y el niño.

158. El Comité insta al Gobierno a que mantenga el acceso gratuito a la atención básica de la salud y a que mejore su política de planificación de la familia y de salud reproductiva, incluso la disponibilidad y accesibilidad de medios anticonceptivos modernos. El Comité exhorta al Gobierno a que promueva la educación sexual durante los años de enseñanza obligatoria. El Comité insta al Gobierno a que elabore y aplique una política del medio ambiente racional encaminada a proteger la salud de la mujer y el niño.

159. El Comité expresa preocupación por las elevadas tasas de suicidio entre las mujeres. También considera preocupantes los casos de poligamia.

160. El Comité recomienda que el Gobierno establezca estructuras encaminadas a resolver los problemas de salud mental que encaran las mujeres. Recomienda asimismo que se adopten medidas para eliminar la poligamia y los matrimonios a edad temprana.

161. El Comité expresa preocupación por la situación de las mujeres de las zonas rurales, que representan el 60% de las mujeres de Uzbekistán, incluido su acceso a los servicios de atención de la salud, la educación y las actividades que generan ingresos.

162. El Comité recomienda que el Gobierno preste más atención a la situación de la mujer de las zonas rurales y que elabore estrategias, políticas y programas especiales encaminados a la potenciación económica de la mujer de las zonas rurales para garantizar su acceso al capital y a recursos productivos así como a los servicios de atención de la salud y a oportunidades educacionales y sociales. El Comité pide que

en el siguiente informe se presenten más datos cuantitativos y cualitativos sobre este tema.

163. El Comité insta al Gobierno a que apruebe la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención relativo al momento en que se celebrarán las reuniones del Comité.

164. El Comité insta también al Gobierno a que ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención.

165. El Comité pide al Gobierno que responda en su siguiente informe periódico a las cuestiones específicas planteadas en las presentes observaciones finales.

166. El Comité pide que en Uzbekistán se divulguen ampliamente estas observaciones finales a fin de que el pueblo de Uzbekistán, en particular los funcionarios públicos y políticos, conozcan las medidas que se han adoptado para garantizar la igualdad de jure y de facto del hombre y la mujer y las futuras medidas que se requieren en ese sentido.